ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO N°** 102 **FECHA:** 25 de febrero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS - TOLIMA		**NIT:** 809.005.249-4
CONTRATISTA: INCOBELCI S.A.S.		**NIT:** 900.088.145 – 2
REP. LEGAL: ING. DIDIER PORTELA TORRES		**C.C.** No. 14.244.520
DIRECCION DE DOMICILIO: CARRERA 6 No. 53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904		**REGIMEN TRIBUTARIO:** Responsable de IVA
TELEFONO: 3112292671	**CORREO ELECTRONICO:** incobelcisas@yahoo.com.ar	**TELEFONO:** 3112292671
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA		
VALOR: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 190.252.096,60) M/CTE, y demás impuestos y gastos.		**PLAZO:** CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 099 del 16 de febrero de 2026		**INTERVENTOR:** Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO - C.C. No. 93.132.900
SUPERVISORA: Dra. MARIA PAZ GAITAN OÑATE - Administradora HSS		**APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO

En el municipio de **Piedras, Tolima**, en las instalaciones del **Hospital San Sebastián E.S.E. – I Nivel**, siendo el día **seis (6) de Agosto de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron la **Dra. MARÍA PAZ GAITÁN OÑATE**, en calidad de Supervisora del Contrato; el **Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO**, como Apoyo a la Supervisión; el **Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO**, en calidad de Interventor Externo; y el **Ing. DIDIER PORTELA TORRES**, Representante Legal de **INCOBELCI S.A.S.**, en calidad de Contratista de Obra, con el propósito de dejar constancia de la **Justificación Técnica de Mayores y Menores Cantidades de Obra**, derivada del Balance de Obra No. 02 del Contrato de Obra No. 102 del 25 de febrero de 2026.

1. OBJETO

La presente Acta tiene como finalidad justificar técnicamente las variaciones presentadas en las cantidades inicialmente contratadas, producto de las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto, dejando constancia de que dichas modificaciones no alteran el objeto contractual sino que permiten su correcta terminación y funcionalidad.

Las variaciones fueron establecidas mediante mediciones efectuadas en obra, revisión de planos, inspecciones técnicas, comités de obra, memorias de cálculo y seguimiento permanente realizado por la Interventoría.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Ítem 4.1 – Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (+ 6,50 m)

Durante el replanteo definitivo de la cubierta del antejardín de la fachada principal se evidenció que las dimensiones reales del área intervenida requerían una mayor longitud de estructura metálica para garantizar el adecuado soporte de la cubierta, cumpliendo las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad estructural previstas en el proyecto. El incremento corresponde a la longitud efectivamente instalada y verificada en obra.

Ítem 4.2 – Suministro e instalación de teja termoacústica UPVC (+ 5,74 m²)

Como consecuencia del aumento de la estructura metálica de soporte y de las dimensiones finales de la cubierta construida, fue necesario incrementar proporcionalmente el área de instalación de la teja termoacústica, garantizando la protección integral del acceso principal y el adecuado manejo de las aguas lluvias.

Ítem 5.1 – Muro en bloque H4 (+ 7,09 m²)

Durante la ejecución de las adecuaciones se identificó la necesidad de ampliar algunos tramos de mampostería para completar el cerramiento y la conformación de espacios conforme a las condiciones físicas reales del puesto de salud. Esta actividad permitió garantizar la correcta distribución arquitectónica y el adecuado acabado de los ambientes intervenidos.

Ítem 5.4 – Pañete de muro (+ 28,16 m²)

Al ejecutarse las demoliciones y retirarse los acabados existentes se evidenció un mayor deterioro superficial de los muros, así como áreas adicionales que requerían regularización mediante pañete, con el fin de obtener superficies uniformes aptas para recibir los acabados finales especificados en el proyecto.

Ítem 5.6 – Estuco plástico dos manos (+ 5,36 m²)

El incremento corresponde al área adicional de muros que, como consecuencia de la ampliación del pañete y de las reparaciones efectuadas, requirió aplicación de estuco plástico para garantizar uniformidad superficial, adecuada adherencia de la pintura y una correcta presentación estética de las áreas intervenidas.

Ítem 5.8 – Graniplast hidrofugado (+ 30,85 m²)

Durante la ejecución se determinó la necesidad de ampliar las superficies exteriores protegidas mediante recubrimiento Graniplast hidrofugado, con el propósito de mejorar la resistencia de los muros frente a la humedad, la acción de los agentes climáticos y prolongar la vida útil de los acabados exteriores de la edificación.

Ítem 7.2 – Cerámica de piso formato 60 × 60 (+ 26,95 m²)

Las mediciones finales efectuadas en campo determinaron una mayor área efectiva de pisos objeto de reposición respecto de la inicialmente proyectada. El incremento fue necesario para garantizar la continuidad de los acabados, la uniformidad de las superficies y las condiciones de higiene exigidas para una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

Ítem 11.3 – Suministro e instalación de rejas para ventanas en carpintería metálica (− 10,11 m²)

Durante el desarrollo del contrato se verificó que varias ventanas existentes conservaban rejas metálicas en condiciones estructurales y funcionales adecuadas, las cuales podían mantenerse previa limpieza y mantenimiento, disminuyendo la cantidad inicialmente prevista para suministro e instalación sin afectar las condiciones de seguridad del establecimiento.

Ítem 11.4 – Suministro e instalación de estructura metálica para soporte de paneles solares (− 1,06 unidad)

Una vez definido el montaje definitivo del sistema fotovoltaico y revisadas las dimensiones reales de los equipos suministrados, fue posible optimizar el diseño de la estructura de soporte, reduciendo la cantidad inicialmente prevista sin comprometer la estabilidad, resistencia ni el correcto funcionamiento del sistema.

Ítem 12.1 – Aseo general de entrega (− 57,71 m²)

La disminución corresponde al área efectiva intervenida y recibida al finalizar la ejecución de las obras, la cual resultó inferior al área inicialmente considerada para efectos del presupuesto, razón por la cual únicamente se ejecutó el aseo final sobre las superficies realmente intervenidas.

Ítem 13.1 – Suministro e instalación de letrero iluminado en acrílico (− 1 unidad)

Durante el desarrollo del contrato se determinó que el sistema de señalización inicialmente proyectado mediante letrero prefabricado en acrílico sería reemplazado por una solución técnicamente superior, con mejores condiciones de durabilidad, resistencia a la intemperie, calidad de iluminación y facilidad de mantenimiento. En consecuencia, este ítem no fue ejecutado y fue sustituido mediante un ítem no previsto debidamente justificado técnica y económicamente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS

INP.1

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

ACOMETIDA ELÉCTRICA, INCLUYE CONTADOR BIFÁSICO BIDIRECCIONAL ELECTRÓNICO (1 GL)

Durante la ejecución del proyecto se evidenció que el contrato inicial no contempló la acometida eléctrica definitiva requerida para la conexión del sistema fotovoltaico híbrido instalado, ni el suministro e instalación del contador bifásico bidireccional electrónico exigido por el operador de red para este tipo de instalaciones.

La ejecución de este ítem constituye un requisito indispensable para la energización del sistema, la obtención de la Certificación **RETIE**, la legalización de la conexión eléctrica y la puesta en funcionamiento integral de la Planta Solar Híbrida de 3,85 KWP – 7,6 KW US FO.

En consecuencia, la Interventoría concluye que el referido ítem corresponde a un verdadero **Ítem No Previsto**, toda vez que no existía dentro del listado de actividades inicialmente contratadas y resulta indispensable para cumplir el objeto del contrato.

INP.2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTO EN SERVICIO DE LETRERO, CON CANTONERAS METÁLICAS, CAJA DE LUZ, ILUMINACIÓN LED INTERIOR, CON IMPRESIÓN DIGITAL, TRANSLUCIDO, UV ALTA RESOLUCIÓN, FULL COLOR (MEDIDAS 2,00 X 0,80) (UND)

Durante el proceso de revisión técnica, administrativa y financiera adelantado conjuntamente entre el Contratista de Obra y la Interventoría, y como resultado del **Balance de Obra No. 02**, se efectuó un análisis detallado de las alternativas existentes para la identificación institucional del Puesto de Salud Rural de Chicalá, identificándose una solución técnicamente equivalente que permite optimizar los recursos del contrato sin afectar la funcionalidad, la calidad, la durabilidad ni la imagen institucional de la infraestructura.

Inicialmente se había contemplado la instalación de un sistema de identificación con especificaciones y costos superiores, cuyo valor representaba una mayor participación dentro del presupuesto de la obra. No obstante, luego del análisis de mercado, de las especificaciones técnicas disponibles y de las necesidades reales de la infraestructura, se determinó que la utilización de un **letrero prefabricado en acrílico con iluminación LED**, fabricado bajo especificaciones técnicas adecuadas para uso exterior e institucional, satisface plenamente la finalidad funcional del elemento, garantizando su correcta visibilidad, identificación institucional, resistencia a la intemperie y adecuada vida útil.

La solución propuesta conserva las características esenciales requeridas para la correcta señalización del establecimiento de salud, permitiendo una identificación clara y permanente del inmueble por parte de los usuarios, sin disminuir los estándares de calidad exigidos por la Entidad Contratante ni comprometer las condiciones de seguridad, estabilidad o funcionamiento del elemento instalado.

Desde el punto de vista financiero, la implementación de esta alternativa representa una **optimización de los recursos públicos**, toda vez que permite obtener un elemento con iguales condiciones funcionales y de servicio a un costo significativamente menor respecto de la alternativa inicialmente considerada.

Los recursos liberados como consecuencia de dicha optimización podrán destinarse a financiar parcialmente actividades constructivas que, de acuerdo con las verificaciones efectuadas durante la ejecución de la obra y el **Balance de Obra No. 02**, resultan indispensables para la culminación integral del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con mayores cantidades de obra e Ítems No Previstos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Puesto de Salud Rural de Chicalá.

En consecuencia, la presente modificación constituye una medida de eficiencia en la administración de los recursos del contrato, orientada al cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad, eficiencia, eficacia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, permitiendo maximizar el beneficio de la inversión pública sin alterar el objeto contractual ni disminuir la calidad de la infraestructura entregada.

Esta Interventoría deja constancia de que la alternativa propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y funcional, concluyendo que cumple con los requerimientos mínimos de identificación institucional, resistencia, durabilidad, visibilidad y operación, razón por la cual considera procedente su incorporación dentro del proyecto, en beneficio del interés público y de la correcta terminación de las obras.

Por lo anterior, la incorporación del presente Ítem No Previsto se considera técnica, financiera y administrativamente procedente, por cuanto contribuye a la optimización de los recursos del contrato y permite orientar el ahorro obtenido hacia la ejecución de actividades prioritarias e indispensables para garantizar la entrega del Puesto de Salud completamente terminado, funcional y apto para la prestación del servicio público de salud.

4. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, del **Balance de Obra No. 02**, de las memorias de cálculo, de los registros fotográficos y de los Comités de Obra realizados durante la ejecución del contrato, la Interventoría concluye que todas las modificaciones aquí justificadas obedecen exclusivamente a las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto.

Las mayores y menores cantidades de obra, así como los Ítems No Previstos incorporados, **no modifican el objeto contractual**, sino que constituyen ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, seguridad, estabilidad y calidad de las obras contratadas.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

En consecuencia, la Interventoría emite **concepto técnico favorable** para la aprobación del Balance de Obra No. 02, la incorporación del Ítem No Previsto **INP.1**, la modificación de cantidades de obra y las actuaciones contractuales derivadas de dichas variaciones.

Para constancia, se firma en el municipio de **Piedras, Tolima**, a los **seis (6) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026)**.

MARIA PAZ GAITAN OÑATE
Administradora HSS
SUPERVISORA

ING. DIDIER PORTELA TORRES
C.C. No. 14.244.520
Representante Legal
INCOBELCI S.A.S.
Contratista de Obra.

Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO
C.C. No. 93.132.900 – M.P. No. 17.20.20.93.597 CLD
Interventor Externo